



GACETA MUNICIPAL

No. 75, SEPTIEMBRE 2017





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



CONTENIDO

ACUERDOS

CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA
SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA
DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE

PAG.

4-13

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE
EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA
CARTA DE INTENCIÓN A FAVOR DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A
TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS
PLANTELES EDUCATIVOS.

13-19

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE
INCORPORACIÓN DE 06-SEIS AREAS
MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R.
AYUNTAMIENTO DE JUÁREZNUEVO LEÓN.

19-25

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ACTA 053**

ACUERDO UNO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES ATRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CARTA DE INTENCIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, emitir la carta de intención por parte del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León a favor del Gobierno del Estado, a fin de localizar y ubicar las áreas municipales que cumplan con los requerimientos necesarios establecidos en el oficio **DGPYCE/570/16-17**, y su posterior cesión en comodato, para llevar a cabo la construcción de diversos planteles educativos por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las comisiones involucradas, para que realicen los estudios, dictámenes y demás trámites administrativos necesarios a fin de identificar el o las áreas municipales que mejor cumplan con los requerimientos técnicos y legales correspondientes.

TERCERO: Así mismo, gírense instrucciones a Dirección de Patrimonio para que por su conducto se lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de incorporar al patrimonio municipal, si no han sido incorporadas aún, las áreas municipales que resulten factibles y posteriormente, realizar los dictámenes respectivos para cumplimentar el presente acuerdo.

CUARTO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO SEIS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada en la Manzana 216, Lote 1 del Fraccionamiento Urbi Villa del Real 2° Sector 1° Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,605.197mts².

Medidas y Colindancias:

- Del punto F al punto G con rumbo S 35°00'00.00" E mide 67.610 metros y colinda con Área Municipal identificada como Lote 2 de la Manzana 216.
- Del punto G al punto P con rumbo S 88°02'22.00" W mide 28.345 metros en línea curva con un radio de 414.176 y colinda con la Avenida Paseo del Real.
- Del punto P al punto Q con rumbo S 82°55'35.90" W mide 71.477 metros y colinda con Avenida Paseo del Real.
- Del punto Q al punto S con rumbo N 55°47'46.96" W mide 4.323 metros en línea curva con un radio de 3.00 y colinda con ochavo formado por la Avenida Paseo del Real y Avenida Priego.
- Del punto S al punto T con rumbo N 14°31'09.81" E mide 13.271 metros y colinda con la Avenida Priego.
- Del punto T al punto V con rumbo N 20°01'39.17" E mide 3.618 metros en línea curva con un radio de 3.000 y colinda con ochavo formado por la calle Mina Sierra Pinta y la Avenida Priego.
- Del punto V al punto F con rumbo N 54°34'28.15" E mide 80.996 metros y colinda con la calle Mina Sierra Pinta.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 1592, Volumen 83, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 2 de Marzo del 2010, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO SIETE.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada en la Manzana 216, Lote 2 del Fraccionamiento Urbi Villa del Real 2° Sector 1° Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,617.162mts2.

Medidas y Colindancias:

- Del punto A al punto N con rumbo S 35°00'00.00" E mide 119.338 metros y colinda con la calle De Jaspe.
- Del punto N al punto L con rumbo S 09°47'12.33" W mide 4.690 metros en línea curva con un radio de 3.000 y colinda con ochavo formado por la calle De Jaspe y la Avenida Paseo del Real.
- Del punto L al punto K con rumbo S 54°34'24.65" W mide 0.658 metros y colinda con esquina formada por la calle De Jaspe y la Avenida Paseo Del Real.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



- Del punto K al punto I con rumbo S 85°54'06.37" W mide 3.281 metro en línea curva con un radio de 3.000 y colinda con ochavo formado por la Avenida Paseo Del Real y la calle De Jaspe.
- Del punto I al punto G con rumbo N 74°48'31.91" W mide 66.818 metros en línea curva con un radio de 159.000 y colinda con la Avenida Paseo Del Relá.
- Del punto G al punto F con rumbo N 35°00'00.00" W mide 67.610 metros y colinda con Área Municipal identificada como Lote 1 de la Manzana 216.
- Del punto F al punto E con rumbo N 54°34'28.15" E mide 20.217 metros y colinda con la calle Mina Sierra Pinta.
- Del punto E al punto C con rumbo N 43°51'35.32" E mide 25.059 metros en línea curva con un radio de 67.000 y colinda con la calle Mina Sierra Pinta.
- Del punto C al punto A con rumbo N 89°04'21.25" E mide 5.857 metros en línea curva con un radio de 3.000 y colinda con ochavo formado por la calle Mina Sierra Pinta y la calle De Jaspe;

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 1592, Volumen 83, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 2 de Marzo del 2010, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO OCHO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada en Manzana 12, Lote 3 del Fraccionamiento Monteverde 1° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,402.00mts2.

LADOS		DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS	
EST.	P.V.			X	Y
21	22	66.14	S 39°57'57" E	3887.29	2293.51
22	L	66.51	N 35°29'00" E	3429.77	2242.82
L	M	48.74	N 54°00'00" W	3469.38	2296.98
M	N	3.67	S 87°45'31" E	3428.68	2325.27
N	21	49.22	N 50°02'03" W	3425.02	2325.13

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Maple Urbanizadora S. A. de C. V., bajo el Número 79, Volumen 68, Libro 1, Sección Propiedad, con fecha 27 de Febrero de 1995, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 4, Volumen XIX, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 14 de Agosto de 1996.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NUEVE.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada en Manzana 12, Lote 2 del Fraccionamiento Monteverde 2° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,639.00mts2.

LADOS		DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS	
EST.	P.V.			X	Y
B	A	29.00	N 39°57'57" W	3364.95	2236.94
A	21	53.45	N 52°02'03" E	3346.32	2259.18
21	28	69.73	N 39°57'57" E	3387.29	2293.51
28	B	67.19	S 87°20'14" W	3432.08	2240.07

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Maple Urbanizadora S. A. de C. V., bajo el Número 79, Volumen 68, Libro 1, Sección Propiedad, con fecha 27 de Febrero de 1995, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 6, Volumen XIX, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Noviembre de 1996.

ACUERDO DIEZ.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ÉDILES PRESENTES,EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada en Manzana 12, Lote 4 del Fraccionamiento Monteverde 4º Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 674.43mts2.

LADOS		DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS	
EST.	P.V.			X	Y
Z'	Z'	42.80	S 35°29'00" W	3496.7371	2276.7705
Z	63	10.41	N 87°20'14" E	3471.8954	2241.9222
63	64	13.89	N 87°20'14" E	3482.2964	2242.4059
64	65	27.79	N 35°29'00" E	3496.1689	2243.0511
65	Z'	19.11	N 54°31'00" W	3512.2983	2265.6777

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Maple Urbanizadora S. A. de C. V., bajo el Número 79, Volumen 68, Libro 1, Sección Propiedad, con fecha 27 de Febrero de 1995, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 4, Volumen XXIII, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 3 de Octubre del 2000.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



ACUERDO ONCE.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada en Manzana 350, Lote 1 del Fraccionamiento Praderas del Oriente 3° sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,068.518mts2.

L A D O		RUMBO	DISTANCIA	V	C O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				319	2,834,101.7030	391,287.6282
319	320	N 47°27'36.304" W	105.431	320	2,834,172.9852	391,209.9460
320	321	S 42°51'10.588" W	85.052	321	2,834,110.6334	391,152.1005
321	323	S 09°27'34.825" W	5.504	323	2,834,105.2044	391,151.1959
		CENTRO DE CURVA DELTA =66°47'11.485" RADIO =5.000	LONG.CURVA = 5.828 SUB.TAN.=3.296	322	2,834,107.2328	391,155.7660
323	325	S 12°07'07.168" E	8.190	325	2,834,097.1969	391,152.9153
		CENTRO DE CURVA DELTA=23°37'47.4 98" RADIO=20.000	LONG.CURVA =8.248 SUB.TAN.= 4.184	324	2,834,097.0909	391,132.9156



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



325	327	S 23°52'54.862" E	4.000	327	2,834,093.5394	391,154.5347
		CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA =4.115	326	2,384,097.2234	391,157.9152
		DELTA	SUB.TAN. =2.182			
		=47°9'22.885"				
		RADIO =5.000				
327	328	S 47°26'47.321" E	92.020	328	2,834,031.3082	391,222.3209
328	319	N 42°51'10.568" E	96.023	319	2,834,101.7030	391,287.6282

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, bajo el Número 4468, Volumen 85, Libro 45, Sección Propiedad, con fecha 6 de Junio del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 10, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Diciembre del 2014.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CARTA DE INTENCIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 171 fracción II, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos f) y g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no *TODO PARA BIEN*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que en fecha 6-seis de marzo de 2017- dos mil diecisiete se recibió en esta Presidencia Municipal, el oficio número **DGPYCE/570/16-17** firmado por el Profr. Miguel Ángel Sánchez Lerma, Director General de Planeación y Coordinación Educativa, mediante el cual solicita a este Gobierno Municipal, la desafectación, donación, comodato o mecanismo necesario para atender las necesidades educativas en las comunidades que en el mismo se detallan y que para mayor referencia se transcriben a continuación:

NIVEL	NOMBRE DE LA ESCUELA	COLONIA	SUPERFICIE DE TERRENO
J.N.	NUEVA CREACIÓN	VIVIENDA MAGDALENA	3,000 M2
J.N.	ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA	SAN FRANCISCO	3,000 M2
PRIM.	ROBERTO GONZÁLEZ	SAN FRANCISCO	5,000 M2



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



	BARRERA		
PRIM.	NUEVA CREACIÓN	VIVIENDA MAGDALENA	5,000 M2
SEC	NUEVA CREACIÓN	LAS LOMAS	8,000 M2
SEC	NUEVA CREACIÓN	URBI VILLA DEL REAL	8,000 M2
SEC	NUEVA CREACIÓN	SAN FRANCISCO	8,000 M2

SEXTO.- Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal.

SÉPTIMO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Juárez, N.L. en su Cuarto eje Rector, denominado **Juárez Integral**, y su proyecto estratégico número 10, tiene como objetivo mejorar el desarrollo de los estudiantes de Juárez, mediante la estrategia de Fortalecer la infraestructura educativa. Por lo cual, es plena intención de este Gobierno Municipal, tomando como base el oficio detallado en el punto anterior, a través de las presentes comisiones dictaminadoras, en conjunto con las diversas Secretarías, Direcciones o unidades administrativas involucradas, llevar a cabo todos los estudios y análisis técnicos y jurídicos, así como las inspecciones, visitas y mesas de trabajo necesarias para efecto de localizar las áreas municipales adecuadas y que cumplan con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el oficio antes mencionado.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio municipales y de Educación y Cultura, es de resolver el presente Dictamen y resuelven:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, emitir la carta de intención por parte del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León a favor del Gobierno del Estado, a fin de localizar y ubicar las áreas municipales que cumplan con los requerimientos necesarios establecidos en el oficio **DGPyCE/570/16-17**, y su posterior cesión en comodato, para llevar a cabo la construcción de diversos planteles educativos por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las comisiones involucradas, para que realicen los estudios, dictámenes y demás trámites administrativos necesarios a fin de identificar el o las áreas municipales que mejor cumplan con los requerimientos técnicos y legales correspondientes.

TERCERO: Así mismo, gírense instrucciones a Dirección de Patrimonio para que por su conducto se lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de incorporar al patrimonio municipal, si no han sido incorporadas aún, las áreas municipales que resulten factibles y posteriormente, realizar los dictámenes respectivos para cumplimentar el presente acuerdo.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



CUARTO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”;
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CORTÉS, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SÍNDICO PRIMERO; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 06-seis áreas municipales.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-635/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada en la Manzana 216, Lote 1 del Fraccionamiento Urbi Villa del Real 2° Sector 1° Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,605.197mts2.

Medidas y Colindancias:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



- Del punto F al punto G con rumbo S 35°00'00.00" E mide 67.610 metros y colinda con Área Municipal identificada como Lote 2 de la Manzana 216.
- Del punto G al punto P con rumbo S 88°02'22.00" W mide 28.345 metros en línea curva con un radio de 414.176 y colinda con la Avenida Paseo del Real.
- Del punto P al punto Q con rumbo S 82°55'35.90" W mide 71.477 metros y colinda con Avenida Paseo del Real.
- Del punto Q al punto S con rumbo N 55°47'46.96" W mide 4.323 metros en línea curva con un radio de 3.00 y colinda con ochavo formado por la Avenida Paseo del Real y Avenida Priego.
- Del punto S al punto T con rumbo N 14°31'09.81" E mide 13.271 metros y colinda con la Avenida Priego.
- Del punto T al punto V con rumbo N 20°01'39.17" E mide 3.618 metros en línea curva con un radio de 3.000 y colinda con ochavo formado por la calle Mina Sierra Pinta y la Avenida Priego.
- Del punto V al punto F con rumbo N 54°34'28.15" E mide 80.996 metros y colinda con la calle Mina Sierra Pinta.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 1592, Volumen 83, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 2 de Marzo del 2010, de la Unidad Juárez.

Área municipal identificada en la Manzana 216, Lote 2 del Fraccionamiento Urbi Villa del Real 2° Sector 1° Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,617.162mts2.

Medidas y Colindancias:

- Del punto A al punto N con rumbo S 35°00'00.00" E mide 119.338 metros y colinda con la calle De Jaspe.
- Del punto N al punto L con rumbo S 09°47'12.33" W mide 4.690 metros en línea curva con un radio de 3.000 y colinda con ochavo formado por la calle De Jaspe y la Avenida Paseo del Real.
- Del punto L al punto K con rumbo S 54°34'24.65" W mide 0.658 metros y colinda con esquina formada por la calle De Jaspe y la Avenida Paseo Del Real.
- Del punto K al punto I con rumbo S 85°54'06.37" W mide 3.281 metro en línea curva con un radio de 3.000 y colinda con ochavo formado por la Avenida Paseo Del Real y la calle De Jaspe.
- Del punto I al punto G con rumbo N 74°48'31.91" W mide 66.818 metros en línea curva con un radio de 159.000 y colinda con la Avenida Paseo Del Rela.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



- Del punto G al punto F con rumbo N 35°00'00.00" W mide 67.610 metros y colinda con Área Municipal identificada como Lote 1 de la Manzana 216.
- Del punto F al punto E con rumbo N 54°34'28.15" E mide 20.217 metros y colinda con la calle Mina Sierra Pinta.
- Del punto E al punto C con rumbo N 43°51'35.32" E mide 25.059 metros en línea curva con un radio de 67.000 y colinda con la calle Mina Sierra Pinta.
- Del punto C al punto A con rumbo N 89°04'21.25" E mide 5.857 metros en línea curva con un radio de 3.000 y colinda con ochavo formado por la calle Mina Sierra Pinta y la calle De Jaspe;

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 1592, Volumen 83, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 2 de Marzo del 2010, de la Unidad Juárez.

Área municipal identificada en Manzana 12, Lote 3 del Fraccionamiento Monteverde 1° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,402.00mts².

LADOS		DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS	
EST.	P.V.			X	Y
21	22	66.14	S 39°57'57" E	3887.29	2293.51
22	L	66.51	N 35°29'00" E	3429.77	2242.82
L	M	48.74	N 54°00'00" W	3469.38	2296.98
M	N	3.67	S 87°45'31" E	3428.68	2325.27
N	21	49.22	N 50°02'03" W	3425.02	2325.13

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Maple Urbanizadora S. A. de C. V., bajo el Número 79, Volumen 68, Libro 1, Sección Propiedad, con fecha 27 de Febrero de 1995, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 4, Volumen XIX, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 14 de Agosto de 1996.

Área municipal identificada en Manzana 12, Lote 2 del Fraccionamiento Monteverde 2° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,639.00mts².

LADOS		DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS	
EST.	P.V.			X	Y
B	A	29.00	N 39°57'57" W	3364.95	2236.94
A	21	53.45	N 52°02'03" E	3346.32	2259.18



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



21	28	69.73	N 39°57'57" E	3387.29	2293.51
28	B	67.19	S 87°20'14" W	3432.08	2240.07

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Maple Urbanizadora S. A. de C. V., bajo el Número 79, Volumen 68, Libro 1, Sección Propiedad, con fecha 27 de Febrero de 1995, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 6, Volumen XIX, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Noviembre de 1996.

Área municipal identificada en Manzana 12, Lote 4 del Fraccionamiento Monteverde 4° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 674.43mts2.

LADOS		DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS	
EST.	P.V.			X	Y
Z'	Z'	42.80	S 35°29'00" W	3496.7371	2276.7705
Z	63	10.41	N 87°20'14" E	3471.8954	2241.9222
63	64	13.89	N 87°20'14" E	3482.2964	2242.4059
64	65	27.79	N 35°29'00" E	3496.1689	2243.0511
65	Z'	19.11	N 54°31'00" W	3512.2983	2265.6777

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Maple Urbanizadora S. A. de C. V., bajo el Número 79, Volumen 68, Libro 1, Sección Propiedad, con fecha 27 de Febrero de 1995, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 4, Volumen XXIII, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 3 de Octubre del 2000.

Área municipal identificada en Manzana 350, Lote 1 del Fraccionamiento Praderas del Oriente 3° sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,068.518mts2.

L A D O		RUMBO	DISTANCIA	V	C O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				319	2,834,101.7030	391,287.6282
319	320	N 47°27'36.304" W	105.431	320	2,834,172.9852	391,209.9460
320	321	S 42°51'10.588" W	85.052	321	2,834,110.6334	391,152.1005
321	323	S 09°27'34.825" W	5.504	323	2,834,105.2044	391,151.1959
		CENTRO DE CURVA DELTA	LONG.CURVA = 5.828	322	2,834,107.2328	391,155.7660



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)



		=66°47'11.485"	SUB.TAN.=3.296			
		RADIO =5.000				
323	325	S 12°07'07.168" E	8.190	325	2,834,097.1969	391,152.9153
		CENTRO DE CURVA		324	2,834,097.0909	391,132.9156
		DELTA=23°37'47.4	LONG.CURVA =8.248			
		98"	SUB.TAN.= 4.184			
		RADIO=20.000				
325	327	S 23°52'54.862" E	4.000	327	2,834,093.5394	391,154.5347
		CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA =4.115	326	2,384,097.2234	391,157.9152
		DELTA	SUB.TAN. =2.182			
		=47°9'22.885"				
		RADIO =5.000				
327	328	S 47°26'47.321" E	92.020	328	2,834,031.3082	391,222.3209
328	319	N 42°51'10.568" E	96.023	319	2,834,101.7030	391,287.6282

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, bajo el Número 4468, Volumen 85, Libro 45, Sección Propiedad, con fecha 6 de Junio del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 10, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Diciembre del 2014.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 11–once días del mes de Septiembre del 2017 dos mil diecisiete.-----



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE I)

